

MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A

REQUISITOS:

ORIGINAL Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS

- FORMATO (**TCUH_RMCA_1**) EN TRES TANTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS CON FIRMAS ORIGINALES.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL INTERESADO, EN SU CASO. (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- ESCRITURA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD.
- PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL.
- DOS TANTOS DE PLANOS O CROQUIS DETALLADOS QUE CONTENGAN DISTRIBUCIÓN Y DIMENSIONES.
- DICTAMEN DE SEDUVI, EN SU CASO
- VISTO BUENO DE INBAL, EN SU CASO
- VISTO BUENO DE INAH, EN SU CASO
- PARA EL CASO DE AMPLIACIÓN, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, REGISTRO DE OBRA EJECUTADA O REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE, ASÍ MISMO, INDICAR EN EL PLANO O CROQUIS LA EDIFICACIÓN ORIGINAL Y EL ÁREA DE AMPLIACIÓN.
- CONSTANCIA DE NO ADEUDOS DE AGUA Y PREDIAL VIGENTE.
- PAGO DERECHOS ART. 181, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- PAGO DERECHOS ART. 182, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- PAGO DERECHOS ART. 185, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO ACUDA A REALIZAR EL TRÁMITE, LA PERSONA QUE LO REALICE DEBERÁ PRESENTAR CARTA AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL AUTORIZANTE Y AUTORIZADO (IFE, INE, PASAPORTE,

CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3).

REQUISITOS EN CASO DE PRÓRROGA:

ORIGINAL Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS

- FORMATO (***TCUH_RMCA_1***) EN TRES TANTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS CON FIRMAS ORIGINALES.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL INTERESADO, EN SU CASO. (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- ESCRITURA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD.
- PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- PAGO DE LA CUOTA EQUIVALENTE AL 25% DE LOS DERECHOS CAUSADOS POR EL REGISTRO, ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA MANIFESTACIÓN, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO ACUDA A REALIZAR EL TRÁMITE, LA PERSONA QUE LO REALICE DEBERÁ PRESENTAR CARTA AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL AUTORIZANTE Y AUTORIZADO (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3).

REQUISITOS PARA TERMINACIÓN DE OBRA:

ORIGINAL Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS

- TRES TANTOS DEL FORMATO ***TCUH_RMCA_1*** DEL APARTADO DE AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA CON FIRMAS AUTÓGRAFAS.
- MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN
- IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO, (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- ESCRITURA Y/O ACTA CONSTITUTIVA, EN SU CASO.

- PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO. (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3)
- RESPONSIVAS DEL PERITO O PERITOS QUE HAYAN SUSCRITO LA MANIFESTACIÓN Y/O LICENCIA ESPECIAL COPIAS DE CARNET CON FIRMA AUTÓGRAFA.
- VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN, EN SU CASO.
- BITÁCORA DE OBRA (OPCIONAL)
- PLANOS EN DOS TANTOS (SI EXISTEN MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL.)
- EN CASO DE CAMBIO DE PERITOS, ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE.
- EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO ACUDA A REALIZAR EL TRÁMITE, LA PERSONA QUE LO REALICE DEBERÁ PRESENTAR CARTA AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL AUTORIZANTE Y AUTORIZADO (IFE, INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL, EN EL CASO DE EXTRANJEROS FM-2 O FM-3).

FUNDAMENTO JURÍDICO

- ARTÍCULO 53 APARTADO A NUMERAL 12 FRACCIÓN II Y APARTADO B INCISO A FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- ARTÍCULOS 8 Y 87 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.
- ARTÍCULO 32, 33, 34, 35, 35 BIS, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 Y 89 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 20, 181, 182 Y 185 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN II, 32 FRACCIÓN II Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 8, 46 TER INCISO A, 47, 48, 49, 50, 51 FRACCIÓN I, 52, 54 FRACCIONES I Y II, 61, 63, 64, 65 PÁRRAFO TERCERO, 70 FRACCIÓN II, 128, 244 Y 245 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO.